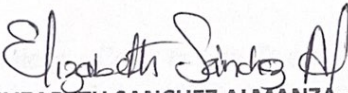


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000	
			VERSIÓN: 1	FECHA 03/01/2013
	DESPACHO DEL ALCALDE		PÁGINA 1 DE 1	
	CODIGO T.R.D: MECI-CALIDAD		ESTADO: CONTROLADO	

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN DIEGO CESAR**

San Diego- Cesar, 25 de enero de 2024

En la fecha se recibo el Acuerdo Municipal N° 003 de 18 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2023". Pasa al despacho del alcalde municipal para lo pertinente.

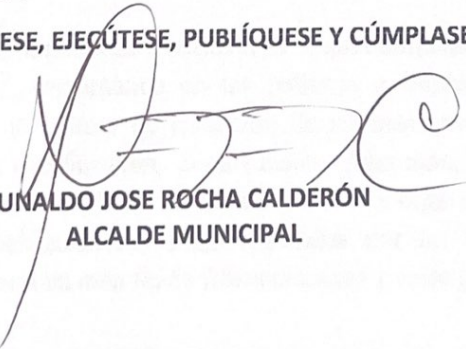

ELIZABETH SANCHEZ ALMANZA
SECRETARIA EJECUTIVA

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN DIEGO – CESAR

San Diego- Cesar, 25 de enero de 2024

En la fecha se recibo el Acuerdo Municipal N° 003 de 18 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2023".

SANCIÓNSE, EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


UNALDO JOSE ROCHA CALDERÓN
ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024
Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas
Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio
Segundo vicepresidente: Leonor Rodríguez Vergel

ACUERDO MUNICIPAL N° 24 - 003

Del 18 de Enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2023”.

El Concejo Municipal de San Diego - Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 488 de 1998, Ley 788 de 2002, Ley 2093 del 29 de junio de 2021, Resolución No. 31423 del 18 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Certificación 006 de fecha 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, las demás normas que complementan la materia y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses con apego a las disposiciones legales vigentes, administrando los recursos y estableciendo tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Municipio de San Diego, pretende incentivar el emprendimiento y la productividad como un eje fundamental y programático en las políticas a implementar por el ente territorial, sin dejar de lado la cultura de captación de recursos propios, que permitan fortalecer la administración, coordinación, fiscalización, determinación, control de los impuestos municipales de conformidad con las normas fiscales y orgánicas, lo que no es un obstáculo para tomar acciones conforme a las expedidas por las reformas tributarias adoptadas por el gobierno central en materia de financiamiento y sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024
Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas
Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio
Segundo vicepresidente: Leonor Rodríguez Vergel

Que es competencia del Concejo Municipal, conforme al artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política, “decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibidem.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la certificación 006 de fecha 11 de diciembre de 2023, “Por la cual se certifican las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM por galón, para el año 2024” mediante la cual se estableció lo siguiente:

“que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5° del artículo 55 de la Ley 788 de 2022, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, las tarifas de la sobretasa a la gasolina y al ACPM por galón para el año 2024 serán las siguientes:”

1. Sobretasa a la Gasolina:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 1.165	\$ 1.629
	Departamental:	\$ 409	\$ 573
	Distrito Capital:	\$ 1.574	\$ 2.200
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 436	\$ 1.629
	Departamental:	\$ 154	\$ 573

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, los Municipios ubicados en zonas de frontera podrán optar entre la tarifa municipal para zonas de frontera establecida en la tabla o por la adopción de una tarifa diferencial de \$141 por galón de gasolina corriente y de \$528 por galón de gasolina extra.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024
Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas
Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio
Segundo vicepresidente: Leonor Rodríguez Vergel

Que en el estatuto tributario de esta Entidad Territorial, la tarifa aplicable a la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en el Municipio de San Diego es del 18.5%, la cual fue modificada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 18 de diciembre de 2023, estableciendo en su Artículo Primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 290 del Acuerdo Municipal No. 20 - 015 de fecha 26 de diciembre de 2020 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario, se organizan los tributos, se armoniza el régimen de procedimiento para el municipio de San Diego - Cesar), el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ARTICULO 290 TARIFA: la tarifa aplicable a la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en la jurisdicción del Municipio de San Diego -Cesar como zona de frontera, será así:

TARIFA ZONA DE FRONTERA MUNICIPAL	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA
	\$114	\$1.314

PARÁGRAFO: La tarifa aplicable en este Artículo tendrá vigencia por un (1) año a partir de la sanción, publicación y notificación del Acuerdo Municipal, y dichas tarifas se actualizarán conforme a los dispuesto en el artículo 5 de la ley 2093 del 29 de junio de 2021. Y la certificación 006 del 11 de diciembre de 2023 emitida por el ministerio de hacienda, tomando la tarifa diferencial en gasolina corriente establecida para la zona de frontera”.

Que, Como se puede verificar lo esbozado en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 008 del 18 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal optó por aplicar la tarifa municipal para zonas de frontera establecida en la tabla o por la adopción de una tarifa diferencial de \$141 por galón de gasolina corriente y de \$528 por galón de gasolina extra; situación está, que debe ser ajustada al precio de la tarifa a la gasolina para zonas de Frontera sin optar por la tarifa diferencial, que para nuestro caso serían las siguientes: Gasolina Corriente \$436 y Gasolina Extra \$1.629.

Carrera 9 No. 3-05 - Teléfono 5798199 - E-Mail: concejosandiego@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024

Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas

Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio

Segundo vicepresidente: Leonor Rodríguez Vergel

Que, por expreso mandato legal y con las facultades otorgadas, es viable regular dicha tarifa dentro de los parámetros estipulados para estas zonas de frontera, en ese sentido, se procederá mediante este Acuerdo a establecer la Tarifa de la Sobretasa a la Gasolina Tal y como se plantea en norma ibídem, aplicando la tarifa como zona de frontera pero no como tarifa diferencial

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 290 del Acuerdo Municipal No. 20 - 015 de fecha 26 de diciembre de 2020 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario, se organizan los tributos, se armoniza el régimen de procedimiento para el municipio de San Diego - Cesar), el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ARTICULO 290 TARIFA: la tarifa aplicable a la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en la jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar como zona de frontera, será así:

TARIFA ZONA DE FRONTERA MUNICIPAL	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA
	\$436	\$1.629

PARÁGRAFO: La tarifa aplicable en este Artículo tendrá vigencia por un (1) año a partir de la sanción, publicación y notificación del Acuerdo Municipal, y dichas tarifas se actualizarán conforme a los dispuesto en el artículo 5 de la ley 2093 del 29 de junio de 2021 y la certificación 006 del 11 de diciembre de 2023 emitida por el ministerio de hacienda.

ARTICULO SEGUNDO: notifíquese el contenido del presente Acuerdo Municipal por el medio más expedito a fin de dar a conocer a los sujetos pasivos de este impuesto las modificaciones efectuadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

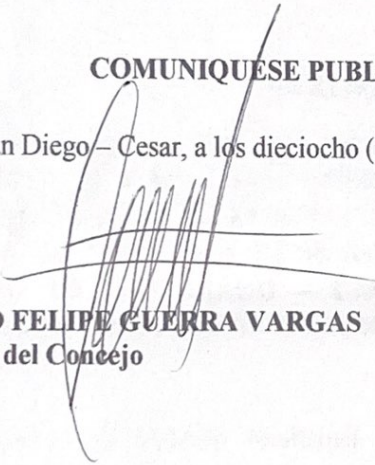
MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024

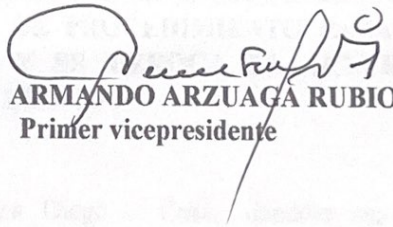
Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas
Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio
Segundo vicepresidente: Leonor Rodríguez Vergel

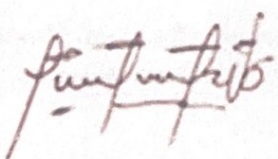
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción, Notificación y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 25 de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Diego – Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024


ANTONIO FELIPE GUERRA VARGAS
Presidente del Concejo


ARMANDO ARZUAGA RUBIO
Primer vicepresidente


LEONAR RODRIGUEZ VERGEL
Segundo Vicepresidente

Concejal ponente/
Armando José Arzuaga

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2024

Presidente: Antonio Felipe Guerra Vargas

Primer vicepresidente: Armando José Arzuaga Rubio

Segundo vicepresidente: Rodríguez Vergel Leonard

**LA SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN DIEGO – CESAR**

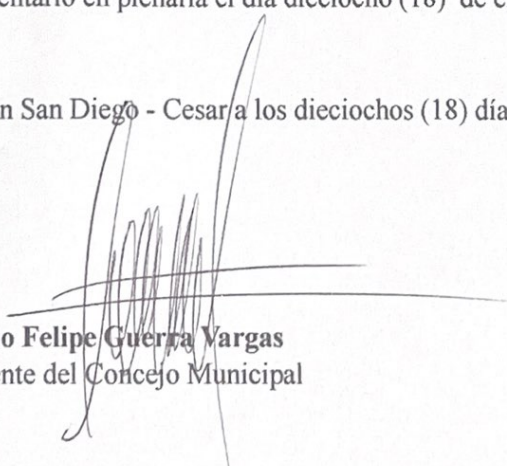
CERTIFICA QUE.

El Proyecto de Acuerdo No 003- 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

Fue aprobado en el Concejo Municipal de San Diego – Cesar, dándole sus dos reglamentarios así:

Primer debate en la comisión tercera el día trece (13) de enero del 2024 y el segundo debate reglamentario en plenaria el día dieciocho (18) de enero del 2024 .

Dado en San Diego - Cesar a los dieciochos (18) días del mes de enero del 2024


Antonio Felipe Guerra Vargas
Presidente del Concejo Municipal

Carrera 9 No. 3-05 - Teléfono 5798199 - E-Mail: concejosandiego@hotmail.com